

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO
ABAD DEL CUSCO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**INFORME JURÍDICO EN MATERIA CIVIL Y PROCESAL CIVIL,
EXPEDIENTE N° 295-2014-0-1018-JM-CI-01, SOBRE: MEJOR DERECHO DE
PROPIEDAD Y REIVINDICACIÓN Y EN MATERIA PENAL Y PROCESAL
PENAL, EXPEDIENTE N° 1246-2016-62-1001-JR-PE-06, SOBRE APROPIACIÓN
ILÍCITA COMÚN**

INFORME PRESENTADO POR:

Bach. NOEMI DEZA MAMANI

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL
DE:**

ABOGADO

MODALIDAD:

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN:

DR. ERICSON DELGADO OTAZÚ

CUSCO – PERÚ

2024

INFORME DE ORIGINALIDAD

(Aprobado por Resolución Nro. CU-303-2020-UNSAAC)

El que suscribe, **Asesor** del trabajo de investigación/tesis titulada: Informe Juridico En
MATERIA CIVIL Y PROCESAL CIVIL, EXPEDIENTE N° 295-2014-0-1018-JM-CI-01, SOBRE:
MEJOR DERECHO DE PROPIEDAD Y REIVINDICACION Y EN MATERIA PENAL Y PROCESAL
PENAL, EXPEDIENTE N° 1246-2016-62-1001-JR-PE-06, SOBRE APROPIACION DICTA COMÚN.

presentado por: Noemi Deza Mamani con DNI Nro.: 74172667

presentado por: con DNI Nro.:

para optar el título profesional/grado académico de Abogado

Informo que el trabajo de investigación ha sido sometido a revisión por 3 veces, mediante el Software Antiplagio, conforme al Art. 6° del **Reglamento para Uso de Sistema Antiplagio de la UNSAAC** y de la evaluación de originalidad se tiene un porcentaje de 5 %.

Evaluación y acciones del reporte de coincidencia para trabajos de investigación conducentes a grado académico o título profesional, tesis

Porcentaje	Evaluación y Acciones	Marque con una (X)
Del 1 al 10%	No se considera plagio.	<u>X</u>
Del 11 al 30 %	Devolver al usuario para las correcciones.	
Mayor a 31%	El responsable de la revisión del documento emite un informe al inmediato jerárquico, quien a su vez eleva el informe a la autoridad académica para que tome las acciones correspondientes. Sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan de acuerdo a Ley.	

Por tanto, en mi condición de asesor, firmo el presente informe en señal de conformidad y adjunto la primera página del reporte del Sistema Antiplagio.

Cusco, 10 de junio de 2024



Firma

Post firma ERICSON DELGADO OTAZU

Nro. de DNI 41523532

ORCID del Asesor 0000-0002-9159-6860

Se adjunta:

1. Reporte generado por el Sistema Antiplagio.

2. Enlace del Reporte Generado por el Sistema Antiplagio: oid-27259360425637

NOMBRE DEL TRABAJO

**INFORME JURÍDICO: EN MATERIA CIVIL
Y PROCESAL CIVIL, EXPEDIENTE N° 295-
2014-0-1018-JM-CI-01, SOBRE M**

AUTOR

NOEMI DEZA MAMANI

RECuento de palabras

21745 Words

Recuento de caracteres

117675 Characters

Recuento de páginas

68 Pages

Tamaño del archivo

253.8KB

Fecha de entrega

Jun 10, 2024 10:09 AM GMT-5

Fecha del informe

Jun 10, 2024 10:12 AM GMT-5

● **5% de similitud general**

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 3% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 3% Base de datos de trabajos entregados
- 0% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● **Excluir del Reporte de Similitud**

- Material bibliográfico
- Material citado
- Bloques de texto excluidos manualmente
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 12 palabras)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAYO DEL CUSCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Dr. Ericson Alejandro Orazu
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Resumen

El presente trabajo de suficiencia profesional se centra en realizar un análisis crítico exhaustivo de dos procesos legales, el primero, se refiere al Expediente N°00295-2014-0-1018-JM-CI-01, sobre la pretensión de Mejor Derecho de Propiedad y Reivindicación, del terreno de 200 m², parte integrante del inmueble de 600.90 m² con un perímetro de 123.13 ml de la parcela Nro. 6-A, sub lotes Nro. A-3 y A-4, predio denominado Qqehuepay o Cruz verde, del distrito de Poroy, provincia y departamento de Cusco, en la vía del proceso de conocimiento; tramitada en 1era instancia ante el Juzgado Civil – Sede Santiago y en 2da instancia ante la Sala Civil del Cusco; en el marco del Decreto Legislativo N°768 de fecha 04 de marzo de 1992 - Código Procesal Civil.

El segundo, en relación al Expediente N°01246-2016-62-1001-JR-PE-06, por la comisión del delito Contra el Patrimonio, en la modalidad de Apropriación Ilícita, sub tipo Apropriación Ilícita Común, tipificado en el primer párrafo del artículo 190° del CP, consistente en la apropiación indebida de sumas dinerarias, en provecho patrimonial del agente del delito, los mismos que recibió de la agraviada en calidad de administración, cuyo título produjo la obligación de entregar el bien apropiado; tramitada en 1era instancia ante el 1° Juzgado Penal Unipersonal del Cusco y en 2da instancia ante la Primera Sala Penal de Apelaciones Cusco, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°957 de fecha 29 de julio del 2004 – Código Procesal Penal.

Palabras claves: *Mejor derecho de propiedad, reivindicación, apropiación ilícita común, patrimonio.*